

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(8 DE JUNIO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ra. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 377

5 DE MAYO DE 2009

Presentada por la representante *Fernández Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil doscientos (\$25,200) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para ser transferidos al consejo de Titulares del Condominio Fontainebleu Village para la construcción e instalación permanente de un Parque Pasivo y para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a la Administración de Servicios Generales para ser transferidos al consejo de Titulares del Condominio Fontainebleu Village para la construcción e instalación permanente de un Parque Pasivo.

Los fondos que se asignan mediante esta Resolución Conjunta proceden de las primas que se generaron en la Serie A de la Emisión de Bonos del año fiscal 2006-2007, la cual se vendió en el Mercado de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de
2 veinticinco mil doscientos (\$25,200) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas
3 del año fiscal 2006-2007, para ser transferidos al consejo de Titulares del Condominio
4 Fontainebleu Village para la construcción e instalación permanente de un Parque Pasivo.

5 Sección 2.-La Administración de Servicios Generales, someterá a la Comisión de
6 Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, un informe final de los
7 propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

8 Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con
9 aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del
10 Gobierno de los Estados Unidos de América.

11 Sección 4.-Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a contratar o
12 entrar en convenios con contratistas privados, así como con cualquier departamento,
13 agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y a transferir a entidades
14 privadas sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos para el desarrollo de las
15 obras y mejoras permanentes a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

16 Sección 5.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta serán
17 consignados con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, en el Presupuesto General del
18 Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2006-2007.

19 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
20 su aprobación.